



## CONVOCATORIA

### NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

Que, mediante lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público y dentro de este marco jurídico, se autorizó excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre del 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la normativa antes mencionada.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE de fecha 28 de febrero del 2020, se RESUELVE: **FORMALIZAR**, el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y **Convoca al Proceso de Nombramiento 2020 del Personal Administrativo Contratado que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.2 del referido Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.**

#### PERSONAL COMPRENDIDO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los periodos de contratación previstos en el numeral 3.2.2 del respectivo Lineamiento.

#### COMPUTO DE LOS PERIODOS DE CONTRATACION

Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276

Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica donde prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

#### REQUISITOS:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, invita a los servidores y servidoras del ámbito de esta instancia administrativa, a participar de la convocatoria, quienes deberán presentar ante la Mesa de Partes de la UGEL, en forma virtual al correo “mesadepartesugelsihuas@gmail.com” y conforme al cronograma, los siguientes:

#### Requisitos:

1. Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud-Declaración Jurada (Anexo 01).



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027”  
“Año de la universalización de la salud”  
“Construyendo el Diseño Curricular Regional de Ancash”



2. Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del Lineamiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020.
3. Cumplir con el perfil de puesto exigidos en el Clasificador de Cargos del MINEDU, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado o nombrada. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2).
4. Para postulantes del Grupo Ocupacional deberán acreditar la habilitación Profesional del Colegio correspondiente.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de **uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.**

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>
<b>01</b>	Convocatoria y Publicación de Cronograma	03 de junio de 2020	03 de junio de 2020
<b>02</b>	Presentación de solicitud a través del correo mesadepartesugelsihuas@gmail.com	04 de junio de 2020	12 de junio de 2020
<b>03</b>	Evaluación y Verificación del Cumplimiento de Requisito	15 de junio de 2020	18 de junio de 2020
<b>04</b>	Resultado preliminar (será publicado en la página web de la entidad, Facebook y otros programas virtuales)	19 de junio de 2020	19 de junio de 2020
<b>05</b>	Presentación de Reclamos a través del Correo: mesadepartesugelsihuas@gmail.com	22 de junio de 2020	22 de junio de 2020
<b>06</b>	Resultados finales después de reclamos	23 de junio de 2020	24 de junio de 2020
<b>07</b>	Publicación del Cuadro Final	25 de junio de 2020	25 de junio de 2020
<b>08</b>	Emisión de resoluciones de nombramiento	26 de junio de 2020	30 de junio de 2020

**LA COMISIÓN**